

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

INDICE

TOMO XIV

FIDEICOMISO FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
DICTAMEN DE AUDITORÍA	9
ESTADOS FINANCIEROS	11
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	13
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	14
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	23
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	24



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El 6 de abril de 2009 fue emitido el Acuerdo Gubernativo número 100-2009, reformado por los Acuerdos Gubernativos números 108-2009 y 386-2010, de fechas 13 de abril de 2009 y 28 de diciembre de 2010, respectivamente, conforme el cual se dispuso la constitución del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, facultando a los Ministros de Finanzas Públicas, Educación y Salud Pública y Asistencia Social, para que en representación del Estado de Guatemala y en el ejercicio del mandato especial con representación, comparezcan a suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 103 el 20 de abril de 2009 y su modificación en la Escritura Pública número 27 de fecha 24 de febrero de 2011.

Con la vigencia del Decreto 1-2012 de fecha 7 de febrero de 2012, se reforma la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República, con el cual se crea el Ministerio de Desarrollo Social. Con fecha 17 de julio de 2012 y mediante Acuerdo Gubernativo No. 150-2012, se acuerdan las Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 100-2009 y sus reformas, por lo que de conformidad con el artículo 2 del mencionado Acuerdo Gubernativo, se cambia la denominación del fideicomiso el cual queda de la siguiente forma "FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL", quedando faccionada la Escritura Pública No. 133 de fecha 19 de diciembre de 2012, con cuyo instrumento público nace a la vida jurídica el nuevo fideicomiso.

Elementos personales

Los elementos personales del fideicomiso Mi Familia Progresá hasta el 18 de diciembre de 2012 son: A) Fideicomitente: El Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, B) Fiduciario: El Banco de Desarrollo Rural, -BANRURAL-; y C) Fideicomisario: El Estado de Guatemala.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será por tiempo indefinido, dado a la naturaleza pública del mismo.

Función

El presente Fideicomiso tiene como objeto la administración e inversión de los



recursos para la ejecución de los programas y proyectos del Fondo Social denominado "MI FAMILIA PROGRESA", para velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a seis años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, con el objeto de mejorar la educación y desarrollo integral en la niñez y juventud guatemalteca.

Destino de los recursos

El destino específico de los recursos fideicometidos conforme Acuerdo Gubernativo, Escritura Pública y Reglamentación del fideicomiso, son de carácter no reembolsable y se destinarán para financiar los programas y proyectos del Fondo Social Mi Familia Progresas, así como todas aquellas actividades necesarias para alcanzar los objetivos trazados, que incluye el funcionamiento de toda la estructura administrativa del fideicomiso, así como para pagar la comisión por administración que cobre el fiduciario y para el pago de la publicación anual de los estados financieros del Fideicomiso en un diario de mayor circulación del país.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Área Financiera

Verificar que el Fondo Social Mi Familia Progresas y el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, como responsables del cumplimiento de rendición de cuentas cumpla con la correcta administración y ejecución del fideicomiso.



Practicar examen de auditoría a los registros y operaciones presupuestarias, contables y financieras del fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá.

Específicos

Área Financiera

Comprobar que el Fondo Social Mi Familia Progresá, cumpla con las disposiciones legales de observancia general y obligatoria dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto".

Verificar y comprobar la correcta y adecuada recepción de los recursos que se destinarán al fideicomiso para el cumplimiento de sus objetivos y fines, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios, así como los principios de legalidad y veracidad.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la unidad ejecutora.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía del programa de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual y a los objetivos del fideicomiso.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones y registros, cubriendo el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; con énfasis en el Balance General y el Estado de Resultados, que incluyen las siguientes cuentas: Disponibilidades y Otros Bancos, Cuentas por Pagar, Funcionarios y Empleados, Comisiones y Otros Gastos, de conformidad con las muestras de auditoría planificadas.



Limitaciones al Alcance sin afectar Dictamen

Durante la realización de la auditoría, la información correspondiente a los registros y operaciones contables, así como las regularizaciones presupuestarias y otras relacionadas con el fideicomiso, fue gestionada a través del Viceministerio Administrativo y Financiero y de las áreas contable, financiera y presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, como unidad ejecutora temporal y transitoria del fideicomiso, derivado que la Unidad Ejecutora oficial del fideicomiso dejó de funcionar el 29 de febrero de 2012. Sin embargo, existe documentación específica que fue requerida por el Ministerio Público y que se encuentra en investigación, a causa de una denuncia en contra de las personas responsables del manejo de los fondos del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, según expediente de mérito asignado con número DAJ-D-F-12-2012, mismo que fue presentado ante el Ministerio Público en fecha 3 de febrero de 2012.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Bancos

El Fiduciario reportó que al 31 de diciembre de 2012, los saldos en Bancos presentan un valor de Q1,206,905.92, distribuido en la cuenta de depósitos monetarios número 3-445-05805-9 con un saldo de Q1,006,905.92 y en la cuenta de depósitos monetarios número 3-445-05866-9 con un saldo de Q200,000.00, ambas del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.

Se verificaron las conciliaciones bancarias al mes de febrero de 2012, considerando que por la fase de transición del fideicomiso ya no se hicieron operaciones en el mismo. Es importante indicar que en los papeles de trabajo, quedó registrado un ajuste a los estados financieros, específicamente en la cuenta Bancos, por un valor acreditable de Q1,263,300.00, como consecuencia del registro duplicado de la nota de débito No. 859 de fecha 23 de junio de 2010, quedando pendiente de operar al 31 de diciembre de 2012, según nuestro oficio No. CGC-DAF-MIFAPRO-010-2012.

Como eventos subsecuentes, se constató que con fecha 13 de febrero de 2013, se registró la Nota de Crédito No. 783,411 en la cuenta No. 3445058059 del Ministerio de Desarrollo Social, por valor de Q1,263,300.00. Sin embargo, quedó pendiente de registrar el valor de los intereses generados por dicha retención



indebida, los que deben ser calculados por el período del 23 de junio de 2010 al 13 de febrero de 2013, reservándose el derecho de cobro por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

Patrimonio

El Fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2012, un saldo de patrimonio fideicometido compuesto por las siguientes cuentas: Capital autorizado de Q2,820,108,028.00 y Otras Aportaciones por Q3,335.00 que suman un total de Q2,820,111,363.00, disminuido por las siguientes cuentas: Traslados de Fondos por valor de Q2,669,091,100.00 y Comisiones por Q18,401,120.18, para un saldo en Capital Pagado de Q132,619,142.82.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Fiduciario reporta que al 31 de diciembre de 2012, el rubro de Productos no obtuvo ningún movimiento de ingresos durante el período auditado. Sin embargo, queda pendiente el registro de los intereses no cobrados sobre el valor de Q1,263,300.00, correspondientes a la retención indebida por parte del fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A., durante el período del 23 de junio de 2010 al 12 de febrero de 2013, los cuales deberán considerarse como eventos subsecuentes y darle el seguimiento respectivo.

Gastos

En el rubro de Gastos, se cancelaron al 29 de febrero de 2012, sueldos a funcionarios y empleados por valor de Q3,512,890.00, incluyendo el Impuesto Sobre la Renta para los que estaban afectos a retención, por valor de Q21,253.57. En gastos de comisión por la administración del fideicomiso, no hubo erogación alguna, tomando en cuenta que la Cláusula Décima Primera establece que el fideicomitente reconocerá al fiduciario por concepto de administración del fideicomiso, una comisión equivalente al uno por ciento (1%) sobre el patrimonio fideicometido recibido durante el año fiscal, condición que no se cumplió durante el periodo auditado.

También es importante mencionar que durante el período auditado, el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el Convenio Administrativo de Prestación de Servicios Bancarios conjuntamente con el Banco de Desarrollo Rural, S.A., por medio del cual se implementó el plan piloto a los usuarios del programa Mi Bono



Seguro, cuyo convenio de cooperación administrativa, no generó ningún costo ni pago de comisiones por los servicios prestados. En Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores, se registraron Productos por valor de Q3,125.00 y Gastos por valor de Q2,411.76 y como Resultado del Ejercicio una Pérdida Neta de Q3,512,176.76.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

La asignación presupuestaria inicial para el ejercicio 2012 aprobada para el Programa Mi Familia Progresiva, adscrita al Ministerio de Educación, fue de Q988,975,835.00, el cual fue modificado en una reducción de Q964,019.226.16, con ocasión de las transferencias presupuestarias aprobadas para el Ministerio de Desarrollo Social, quedando un presupuesto comprometido, devengado y pagado de Q24,956,608.84, cuya afectación presupuestaria corresponde a gastos realizados por el fideicomiso en el año 2011, los cuales quedaron regularizados al 29 de febrero de 2012, a través de los cur's correspondientes en el sistema SICOIN-WEB.

La anterior información se ilustra en el siguiente cuadro, con el desglose de los rubros afectados, los números de cur's y las fechas de su operación.

GASTOS DEL 2011 REGULARIZADOS EN EL EJERCICIO 2012

No. Orden	No. Del CUR	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO Q
1	114	27/01/2012	GASTOS BANC. COM Y OTROS GASTOS	1,766,521.84
2	219	29/01/2012	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	2,696,272.00
3	220	29/01/2012	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	37,185.00
4	221	29/01/2012	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	20,456,630.00
TOTAL				24,956,608.84

Complementariamente, se obtuvo la nota con referencia TN-No.2857-2012, de fecha 28 de junio de 2012, emitida por la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas indica, en la cual se informa que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de Tesorería Nacional, no ha trasladado ningún desembolso al fideicomiso, durante el periodo auditado. Asimismo, en la nota con referencia 623 de fecha 4 de julio del 2012 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, se manifiesta que derivado de la revisión efectuada en los registros contables de esa Dirección, se pudo establecer que durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, no se realizaron anticipos al fideicomiso provenientes de aportes del Estado, con lo cual confirma que durante el periodo auditado no hubo traslados monetarios al fideicomiso, por



lo que solamente se agotaron parcialmente los recursos existentes al 31 de diciembre de 2011, cuya disponibilidad a esa fecha sumaba la cantidad de Q4,723,993.39.

Egresos

En la ejecución presupuestaria del fideicomiso acumulada al 31 de diciembre de 2012, se observó que al no recibir ningún anticipo de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, el saldo acumulado pendiente de regularizar sumaba la cantidad de Q40,234,899.54, sin embargo, al 29 de febrero 2012 se regularizaron operaciones por valor de Q24,956,608.84, quedando un saldo pendiente de regularizar al 31 de diciembre de 2012 por valor de Q15,278,290.70.

Otros Aspectos

Convenios

Por la situación especial que se ha presentado en cuanto a las modificaciones y funcionamiento del fideicomiso, en el sentido que al 31 de diciembre de 2011 quedaron congelados los traslados de recursos y transferencias monetarias al Fondo Social Mi Familia Progresá, con fecha 25 de abril de 2012, se suscribió el Convenio de Cooperación Administrativa de Prestación de Servicios Bancarios, firmado por la Licenciada Luz Elizabeth Lainfiesta Soto, Ministra del Ministerio de Desarrollo Social y Juan Abner Fonseca Galicia, Representante Legal de la institución bancaria Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, a efecto de darle cumplimiento al programa denominado "Mi Bono Seguro", por medio del cual el Banco realizaría el pago de las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC), mediante acreditamiento de fondos en las cuentas bancarias de los usuarios del programa. Es importante mencionar que conforme a la cláusula Décima Quinta de dicho convenio, el mismo se suscribe a nivel de Cooperación Administrativa y no genera ningún costo ni pago de comisiones por servicios bancarios, ni para el Ministerio de Desarrollo Social ni para los usuarios del Programa Mi Bono Seguro.

Plan Anual de Auditoría

Se obtuvo la verificación documental del Plan Anual de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el cual contenía el cronograma de actividades a desarrollar en el periodo fiscal 2012, así como la comprobación del



cumplimiento del control de ingreso al Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG-UDAI), con lo cual se cumplió con las disposiciones contenidas en el Acuerdo Número A-057-2006, emitido por la Contraloría General de Cuentas.



DICTAMEN

Licenciada

Luz Elizabeth Lainfiesta Soto

Ministra de Desarrollo Social y Fideicomitente

Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá

Su Despacho

Hemos auditado el Balance General que se acompaña del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá y los estados relacionados de Estado de Resultado al 31 de diciembre de 2012, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoria.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria y Normas de Auditoria Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoria incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoria también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoria proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Se determinó que el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL–, realizó el registro duplicado de la nota de débito No. 859, en fecha 23 de junio de 2010, por valor de Q1,263,300.00, cuyo registro estaba pendiente de operar al 31 de diciembre de 2012. Como evento subsecuente, se comprobó que el 13 de febrero de 2013, se registró la Nota de Crédito No. 783,411 en la cuenta No. 3445058059 del Ministerio de Desarrollo Social, por valor de Q1,263,300.00, con lo cual quedó saldada la deuda pendiente. Sin embargo, el fiduciario no acreditó el valor de los intereses generados por esa cantidad, la cual debe calcularse desde la fecha que se aplicó el registro duplicado. Adicionalmente, las autoridades





encargadas del Fondo Social Mi Familia Progresiva, no obstante, realizaron el requerimiento en forma escrita de éste valor, no continuaron el debido proceso de exigencia, mediante la presentación de la denuncia oportuna del valor retenido.

Falta de disponibilidad de los recursos del fideicomiso y por lo consiguiente, de los recursos públicos del Estado. Hallazgo No. 1, Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en (el) (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba indicados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Lic. Fabio Armando Orellana Muñoz
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013.



Estados Financieros

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DISPONIBILIDADES	1,206,906.92	1,206,906.92	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
BANCOS	0.00	0.00	0.00	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
OTROS BANCOS	0.00	0.00	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	0.00	0.00	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES	0.00	0.00	0.00	SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	CAPITAL PAGADO	132,619,142.82	132,619,142.82	0.00
SUMA	0.00	0.00	0.00	CAPITAL AUTORIZADO	2,820,106,028.00	2,820,106,028.00	0.00
CARTERA DE CREDITOS	0.00	0.00	0.00	ASIGNACIONES POR RECIBIR (*)	0.00	0.00	0.00
VIGENTES	0.00	0.00	0.00	CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (*)	0.00	0.00	0.00
AL DIA	0.00	0.00	0.00	CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (*)	0.00	0.00	0.00
EN MORA	0.00	0.00	0.00	CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (*)	0.00	0.00	0.00
VENCIDOS	0.00	0.00	0.00	OTRAS APORTACIONES	3,338.00	3,338.00	0.00
EN PROCESO DE PRORROGA	0.00	0.00	0.00	TRASLADOS DE FONDOS (*)	2,669,091,100.00	2,669,091,100.00	0.00
EN COBRO ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00	COMISIONES (*)	18,401,120.18	18,401,120.18	0.00
EN COBRO JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	RESERVAS	0.00	0.00	0.00
SUMA	0.00	0.00	0.00	RESERVAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
(*) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	RESULTADOS POR APLICAR	-127,899,858.86	-127,899,858.86	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	UTILIDADES POR APLICAR	0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	PERDIDAS POR APLICAR (*)	127,899,858.86	127,899,858.86	0.00
(*) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-3,512,178.76	-3,512,178.76	0.00
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	0.00	SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	1,207,107.20	1,207,107.20	0.00
(*) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	TOTAL RURAL A LA SUMA DEL ACTIVO	1,207,107.20	1,207,107.20	0.00
INMUEBLES Y BIENES	201.28	201.28	0.00				
(*) DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00				
CARGOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00				
(*) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00				
SUMA EL ACTIVO	1,207,107.20	1,207,107.20	0.00				

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2013
LUGAR Y FECHA

[Firma]
AUDITOR INTERNO
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.

CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS 0.00
GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS 0.00
OTRAS CUENTAS DE ORDEN 0.00
CUENTAS DE REGISTRO 0.00
SUMA 0.00

[Firma]
CONTADOR GENERAL
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.

[Firma]
GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.

FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EN QUETZALES)

PRODUCTOS DEL EJERCICIO		0.00
INTERESES	0.00	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
GASTOS DEL EJERCICIO		3,512,890.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	3,512,890.00	
COMISIONES	0.00	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	0.00	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		(3,512,890.00)
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		713.24
PRODUCTOS	3,125.00	
GASTOS	2,411.76	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		(3,512,176.76)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
GANANCIA (PERDIDA) NETA		(3,512,176.76)

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2013

CONTADOR GENERAL



GERENTE GENERAL

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
GERENTE GENERAL
GUATEMALA, C.A.

AUDITOR INTERNO



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada
Luz Elizabeth Lainfiesta Soto
Ministra de Desarrollo Social y Fideicomitente
Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresas
Su Despacho.

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresas y/o Fondo de Protección Social, se analizaron el Balance General al 31 de diciembre de 2012 y los estados financieros que se acompañan, por el año terminado en esa fecha preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que se considere deba ser comunicada en este informe.

Lic. Fabio Armando Orellana Muñoz
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013.



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada
Luz Elizabeth Lainfiesta Soto
Ministra de Desarrollo Social y Fideicomitente
Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresas
Su Despacho.

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresas y/o Fondo de Protección Social, al 31 de diciembre de 2012 y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una





opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Lic. Fabio Armando Orellana Muñoz
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013.



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Intereses devengados no registrados

Condición

Se determinó que el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL–, realizó el registro duplicado de la nota de débito No. 859, en fecha 23 de junio de 2010, por valor de Q1,263,300.00, cuyo registro estaba pendiente de operar al 31 de diciembre de 2012. Como evento subsecuente, se comprobó que el 13 de febrero de 2013, se registró la Nota de Crédito No. 783,411 en la cuenta No. 3445058059 del Ministerio de Desarrollo Social, por valor de Q.1,263,300.00, con lo cual quedó saldada la deuda pendiente. Sin embargo, el fiduciario no acreditó el valor de los intereses generados por esa cantidad, la cual debe calcularse desde la fecha que se aplicó el registro duplicado. Adicionalmente, las autoridades encargadas del FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA, no obstante, realizaron el requerimiento en forma escrita de éste valor, no continuaron el debido proceso de exigencia, mediante la presentación de la denuncia oportuna del valor retenido.

Criterio

La Escritura Pública número 103 de fecha 20 de abril de 2009 y sus modificaciones, Contrato de Constitución del fideicomiso denominado Fondo Social Mi Familia Progresá, Cláusula SEXTA: DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. II. DE LAS FUNCIONES. Las funciones del Comité Técnico son las siguientes: a) Emitir los reglamentos y manuales de procedimientos que regulen sus funciones, así como el que regule lo referente a la adquisición de bienes, suministros y servicios, los que deben ser aprobados por el Fideicomitente y el Fiduciario. b) Aprobar el plan para la ejecución de los programas y proyectos y la contratación de bienes, servicios y suministros; c) Aprobar el monto de financiamiento de los programas y proyectos; d) Velar por la adecuada administración del Fideicomiso; y, f) Implementar y modificar la estructura administrativa.

Asimismo, las Normas Generales de Control Interno, en el apartado 2.3 SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL, indican: “Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos,



de acuerdo a los roles y responsabilidades. Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos de forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas.

Causa

El fideicomiso dejó de percibir ingresos por concepto de intereses, a consecuencia de la retención indebida de recursos por parte del fiduciario, así como la falta de control, revisión y registro oportuno de las operaciones contables, por parte del fiduciario y de la unidad ejecutora.

Efecto

Falta de disponibilidad de los recursos del fideicomiso y por lo consiguiente, de los recursos públicos del Estado.

Recomendación

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de su autoridad máxima, debe exigir al fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. el resarcimiento de los intereses respectivos, debiendo fijarle un plazo máximo de 15 días hábiles para el acreditamiento del valor establecido. El fiduciario deberá aplicar la tasa promedio pasiva de interés sobre el valor de Q1,203,300.00, durante el período del 23 de junio de 2010 al 12 de febrero de 2013 y realizar el acreditamiento en la cuenta No. 3445058059 del Ministerio de Desarrollo Social.

Comentario de los Responsables

Ex Ministro de Educación y Ex Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Mi Familia Progresista.

Licenciado Denis Juan Francisco Alonzo Mazariegos

Efectivamente, en el mes de junio de 2010 el fiduciario del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresista, Banco de Desarrollo Rural S.A., efectuó duplicadamente la operación de una Nota de Débito, lo que dio lugar a que acreditaran de manera duplicada recursos financieros en concepto de transferencias monetarias condicionadas, a las cuentas bancarias de beneficiarios claramente identificados en una base de datos, por un monto de Q1,263,300.00, afectando la cuenta de disponibilidad del Fideicomiso. Lo anterior fue informado al Comité Técnico del Fideicomiso por el Licenciado Neftalí Hernández Fajardo, Director Ejecutivo del Programa Mi Familia Progresista y Secretario de dicho Comité Técnico.

En razón de lo anterior, se realizaron varias reuniones entre el Director Ejecutivo y funcionarios del Programa Mi Familia Progresista, con el Licenciado Maynor Efraín Arango Granados representante titular del Fiduciario ante el Comité Técnico y



funcionarios del BANRURAL, a efecto de determinar el origen del error, la identificación precisa de las cuentas monetarias en que se acreditaron los recursos y, finalmente el procedimiento de devolución a la cuenta del Fideicomiso del monto debitado en forma duplicada.

En relación al reintegro de los recursos, el representante del Fiduciario reiteradamente señaló al Comité Técnico la dificultad de su representado -BANRURAL- para debitar cuentas acreditadas sin el consentimiento de los titulares de las mismas, por lo que se hicieron las consultas correspondientes a la Superintendencia de Bancos.

En vista del tiempo transcurrido sin haberse concretado el reintegro, mediante Oficio sin número de fecha 26 de enero de 2011, los Ministros de Educación, Finanzas Públicas y Salud Pública y Asistencia Social, en su calidad de Fideicomitentes del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, solicitaron al Fiduciario Banco de Desarrollo Rural S.A. que procediera a efectuar el externo contable y el acreditamiento a la cuenta de disponibilidad del Fideicomiso de los fondos que fueron acreditados indebidamente a los beneficiarios incluidos en la base de datos respectiva.

El uno de septiembre de 2011 y durante la sesión número 29-2011 del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, en el punto tres de la agenda y en mi calidad de Presidente del Comité Técnico, manifesté a los demás miembros del Comité y al Representante Titular del Fiduciario lo siguiente: a. Que en fecha 26 de enero de 2011 se solicitó por parte de los Fideicomitentes al Fiduciario, el extorno contable y acreditamiento a la Cuenta de Disponibilidad del Fideicomiso de los fondos acreditados en forma indebida a las familias plenamente identificadas; y, b. Que en vista que a esa fecha (1 de septiembre de 2022) aún se encontraba pendiente de efectuar el correspondiente crédito en la cuenta del Fideicomiso, se hace necesario REITERAR al Fiduciario la solicitud de los Fideicomitentes. El Comité Técnico por unanimidad resolvió "I) Instruir al Director Ejecutivo del Programa Mi Familia Progresá reiterar en forma escrita al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, la solicitud que le fuere planteada por los Ministros de Educación, Finanzas Públicas y Salud Pública y Asistencia Social en su calidad de Fideicomitentes del Fideicomiso "Fondo Social Mi Familia Progresá" en oficio sin número de fecha 26 de enero de 2011. II) Instruir al Secretario para que certifique lo resuelto al Fiduciario. "Mediante Oficio CT-NHF-emga-227-2011 de fecha 26 de septiembre de 2011 el Director Ejecutivo del Programa Mi Familia Progresá y Secretario del Comité Técnico dio cumplimiento a lo resuelto, reiterando al Fiduciario la solicitud formulada por los fideicomitentes en fecha 26 de enero de 2011.



El 14 de diciembre de 2011 y durante la sesión 034-2011 del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, en el punto Cuarto de la agenda, el Director Ejecutivo del Programa Mi Familia Progresá y Secretario del Comité Técnico hizo una relación de las solicitudes de fechas enero y septiembre de 2011, dirigidas al Fiduciario, relacionadas con el extorno y acreditamento a la cuenta de disponibilidad del fideicomiso de los recursos acreditados indebidamente. Informó además haber recibido, en respuesta a su requerimiento contenido en el indicado Oficio 227-2011, el Oficio GA-DP-50-2011 del Gerente General del Fiduciario por el que solicitó la siguiente documentación: a. Acreditar documentalmente el incumplimiento de las condiciones a las que se sujetaron las remesas; b. Aval de los Fideicomitentes eximiendo a BANRURAL y aceptando la responsabilidad ante cualquier reclamo planteado por algún cuentahabiente. En mi calidad de Presidente del Comité Técnico dejé constancia que la respuesta al Fiduciario corresponde a los Fideicomitentes. El Comité Técnico instruyó al Secretario para que, una vez sea obtenida la respuesta por parte de los Fideicomitentes, proceda a remitirla al Fiduciario. La sesión 034-2011 del Comité Técnico fue la última que se realizó presidida por el suscrito, antes de entregar el cargo de Ministro de Educación el 14 de enero de 2012, por lo que no estoy en posibilidad de informar actuaciones posteriores de parte del Comité Técnico como del Fiduciario.

Para acreditar lo señalado en los párrafos precedentes, se acompaña fotocopia simple de las Actas números 029-2011 y 034-2011 que corresponden a las sesiones celebradas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, en fechas uno de septiembre y 14 de diciembre de 2011.

Como se indica en el apartado, **Condición del Hallazgo No. 1 “se comprobó que el 13 de febrero de 2013 se registró la Nota de Crédito No. 783,411 en la cuenta No. 3445058059 del Ministerio de Desarrollo Social, por valor de Q.1,263,300.00 con lo cual quedó saldada la cuenta pendiente. Sin embargo, el fiduciario no acreditó el valor de los intereses generados por esa cantidad, la cual debe calcularse desde la fecha que se aplicó el registro duplicado. Adicionalmente, las autoridades encargadas del FONDO SOLCIAL MI FAMILIA PROGRESA, no obstante, realizaron el requerimiento en forma escrita de éste valor, no continuaron el debido proceso de exigencia, mediante la presentación de la denuncia oportuna del valor retenido.” (el resaltado y subrayado es propio)**

Sobre este particular es necesario señalar, en primer término, la satisfacción personal porque las gestiones iniciadas durante nuestra actuación como Comité



Técnico del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá hayan culminado exitosamente con el reintegro al Fideicomiso ahora denominado Fondo de Protección Social de la totalidad de los recursos debitados en forma duplicada.

Para finalizar y a manera de conclusión debo destacar en forma categórica dos aspectos fundamentales: Primero, **que desde la fecha en que se realizó el registro duplicado de la Nota de Débito No. 859, el Fiduciario nunca negó, ni por escrito, ni verbalmente por medio de su Representante Titular o Suplente ante el Comité Técnico del Fideicomiso, su responsabilidad en el evento o expresó su negativa a efectuar el reintegro que se reiteradamente se le requirió.** Prueba de ello y en una clara muestra de atender favorablemente la solicitud de reintegro formulada por los Fideicomitentes, el Gerente General del Fiduciario requirió documentación previa (ver la copia simple del Acta número 034-2011 del Comité Técnico). Segundo, que **la falta de acreditación por parte del Fiduciario de los intereses generados es una situación cierta que no se conoció hasta el 13 de febrero de 2013 cuando se registró la Nota de Crédito No. 783,411 en la cuenta No.3445058059 del Ministerio de Desarrollo Social por valor de Q.1,263,300.00.**

En consecuencia, el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, que presidí hasta el 14 de enero de 2012, al no contar a esa fecha con ninguna prueba, indicio o argumento, se encontraba materialmente impedida para presentar una denuncia por impago de intereses, como la que señala la Contraloría General de Cuentas, toda vez que, reitero, el hecho generador de la posible denuncia aún no se había producido, lo que ocurrió hasta el 13 de febrero del 2013.

Ex Director Ejecutivo del Programa Mi Familia Progresá Licenciado Neftaly Hernández Fajardo

En relación al presente hallazgo, me permito hacer del conocimiento de los distinguidos auditores gubernamentales que, de conformidad con lo expuesto, la Escritura Pública número 103 de fecha 20 de abril de 2009 y sus modificaciones, en la cláusula sexta: Del Comité Técnico del Fideicomiso, sus Funciones y Responsabilidades. II de las funciones inciso "d" velar por la adecuada administración del Fideicomiso.

El acuerdo Gubernativo No. 100-2009 en el artículo 6 indica lo siguiente: "El Comité Técnico es el órgano de decisión del Fideicomiso. El Comité Técnico se integra por: a) El Ministro de Finanzas Públicas; b) El Ministro de Educación; c) El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y d) Un delegado del Fiduciario."



El reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Social Mi Familia Progresá”, debidamente aprobado por el Fideicomitente y el Fiduciario, según consta en acta número 2-2009 del 21 de abril de 2009, suscrita por el Comité Técnico en el libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas, describe en el artículo 6 Funciones del Comité Técnico inciso i) Resolver todas las situaciones que dentro de su competencia se presenten, particularmente en lo relativo a la administración del fideicomiso.

Por lo expuesto se evidencia que en lo relativo a la resolución del presente hallazgo, es responsabilidad directa del Comité Técnico, más aun cuando el fiduciario -BANRURAL- formaba parte del referido Comité. Sin embargo, es importante señalar que desde la Dirección Ejecutiva del Programa se dio oportunamente seguimiento por escrito, al requerimiento de la reposición del doble débito efectuado. Durante el año 2012, período del objeto de la auditoría efectuada, las actividades se orientaron al proceso de la transición gubernamental y absorción y transformación del Programa Mi Familia Progresá, adscrito al Ministerio de Educación hacia Mi Bono Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, cuyas autoridades tomaron responsabilidad de éste y otros procesos.

Por otro lado, es preciso informar a los señores auditores que mi labor como empleado del Ministerio de Educación, en el Programa Mi Familia Progresá adscrito a dicho Ministerio finalizó el 29 de febrero de 2012, con la rescisión de mi contrato laboral, según acta No. 34 -2012 del Ministerio de Educación, lo cual deja fuera de mi alcance la ejecución de cualquier gestión relativa a las decisiones que debió tomar el Comité Técnico, en relación al presente hallazgo.

Licenciado Gabriel Estuardo Mendoza Muñoz
Ex Jefe de Presupuesto del Programa Mi Familia Progresá

Como primer punto, me permito informar que del 1 de Junio de 2009 al 28 de febrero de 2012 fungí como Jefe de Presupuesto del Programa Mi Familia Progresá adscrito al Ministerio de Educación y actuando en subordinación de la Subdirección Financiera, de la Dirección Administrativa Financiera y demás Autoridades. A partir del 18 de junio del año 2012, tengo a mi cargo la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social en subordinación de la Dirección Financiera del mismo y demás autoridades competentes.

Por lo expuesto me permito resaltar que dentro de las funciones otorgadas a mi persona mediante contrato 022 y del desempeño en referido puesto no se encuentran las funciones de conciliar saldos contables, bancarios o de cualquier fideicomiso. A mi cargo se encuentran las funciones de llevar a cabo el control y



análisis de la formulación, programación y forma parte del proceso de ejecución presupuestaría a nivel de Unidad Administrativa, prestando asesoría a las diferentes direcciones del Ministerio y demás Autoridades.

Con el afán de colaborar y dar respuesta positiva al hallazgo citado me permito informar que por parte del Ministerio de Desarrollo Social con fecha 24 de abril de 2013, se solicitó mediante oficio MIDES-VMAF-166-2013 (fotocopia adjunta) la devolución o acreditamiento de los intereses correspondientes al tiempo citado en la condición del referido hallazgo en el cual los fondos estuvieron en poder del Banco de Desarrollo Rural S.A.

Comentario de Auditoría

Al efectuar el análisis de los comentarios de los encargados de la administración del fideicomiso y respectiva documentación de respaldo, se confirma que fueron pocas las gestiones realizadas en función de la recuperación de los recursos, sin solicitar también el reintegro de los intereses generados por los fondos depositados en el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL. Cabe mencionar que la más reciente gestión realizada fue mediante el oficio sin número de fecha 26 de enero de 2011, lo cual evidencia el desinterés de las autoridades encargadas. Por la razón expuesta se confirma el hallazgo, que además evidencia falta de control, revisión y registro oportuno de las operaciones contables, por parte del fiduciario y de la unidad ejecutora.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para las siguientes personas: Ministro de Educación y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Licenciado Dennis Juan Francisco Alonzo Mazariegos y Director Ejecutivo del Fideicomiso Licenciado Nefalí Hernández Fajardo, por Q2,000.00 para cada uno.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó el cumplimiento e implementación de las recomendaciones de la auditoría correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, estableciéndose que las mismas fueron atendidas.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DENNIS JUAN ALONZO MAZARIEGOS	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO	01/01/2012	30/06/2012
2	NEFTALI HERNANDEZ FAJARDO	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2012	29/02/2012
3	ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS	REPRESENTANTE TITULAR MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	01/01/2012	30/06/2012
4	FRANCISCO ALFREDO ARREDONDO MENDOZA	MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	14/01/2012	30/04/2012
5	BYRON HORACIO ZAMBRANO PREM	REPRESENTANTE SUPLENTE MINISTERIO DE FINANZAS	01/01/2012	29/02/2012
6	LUZ ELIZABETH LAINFIESTA SOTO DE MORALES	MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL	01/03/2012	31/12/2012
7	PAVEL VINICIO CENTENO LOPEZ	MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS	01/03/2012	31/12/2012
8	CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL	MINISTRA DE EDUCACION	01/03/2012	31/12/2012
9	MAYNOR EFRAIN ARANGO GRANADOS	REPRESENTANTE TITULAR BANRURAL	01/01/2012	29/02/2012
10	FELIX ORLANDO MARTINEZ JORDAN	REPRESENTANTE SUPLENTE MINISTRO DE SALUD PUBLICA	01/01/2012	29/02/2012
11	JORGE ALEJANDRO VILLAVICENCIO ALVAREZ	MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	02/05/2012	31/12/2012
12	LUDWIN WERNER OVALLE CABRERA	REPRESENTANTE TITULAR MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	01/01/2012	29/02/2012

